



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2019-MPC

Contumazá, 21 de Marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 0044-2019-MPC/GPP/GJJP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico(SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico(CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho Sistema, señalando el numeral 3 del artículo 10° de tal norma que, una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" (en adelante solo la Directiva), que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con visión de largo plazo, indicando la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y a los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la Directiva.

Así, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional"(en adelante sólo la Guía) modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 00053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD para ajustarse a los cambios normativos de los Decretos Legislativos N°s 1432, 1439 y 1440 y los Decretos Supremos N°s 029 y 056-2018-PCM, cuyo contenido y las modificatorias son aplicables para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua de las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, la sección 4.1 de la Guía establece que a nivel institucional, las Entidades del Sector Público a nivel de Unidad Ejecutora o Municipalidad, elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI – y un Plan Operativo Institucional – POI- para un período de vigencia como mínimo de tres(03) y un(01) año respectivamente, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la Política Institucional en el marco de las políticas y planes nacionales, y en el caso que estos instrumentos de gestión hayan perdido vigencia y se requiera contar con otro PEI por otro período de vigencia





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

se considerará como elaboración de un nuevo PEI como lo precisa la última parte de la sección 5.8 de la Guía, para tal efecto el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo y además conforma un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión para que en cumplimiento de las funciones previstas en la Guía y luego de los trámites y actos previos contemplados en la Guía, se proceda a la aprobación de dichos instrumentos de gestión por el Titular de la Entidad mediante el acto resolutivo correspondiente conforme a las secciones 5.7 y 6 de la Guía respectivamente.

Entonces, bajo tal contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus funciones previstos en el ROF y MOF de la Entidad, con el Informe del visto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para efectos de la elaboración del nuevo PEI y del POI Multianual de la Entidad, por lo que al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo la designación de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico en el marco de lo dispuesto en la Guía y cumpla con la elaboración del nuevo PEI y el POI Multianual de la Entidad sujetándose a las pautas y lineamientos establecidos en la Guía

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para efectos de la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional – PEI – y el Plan Operativo Institucional- POI- Multianual 2020-2022, ciñéndose a las pautas, lineamientos y formatos establecidos en la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPALN/PCD modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°s 00053-2018 y 00016-2019/CEPLAN/PCD; la misma que estará integrada por:

- EL Alcalde Provincial.
- EL Gerente Municipal.
- La Gerente de Planificación y Presupuesto – Secretario Técnico.
- La Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente de Desarrollo Social.
- El Gerente de Desarrollo Económico Local
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Gerente de Asesoría Jurídica.
- El Gerente del Instituto Vial Provincial.
- El Jefe de la División de Transportes y Acondicionamiento Vial.
- El Jefe o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Jefe o Responsable de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Comisión de Planeamiento Estratégico conformada en el artículo primero, tiene las siguientes funciones:

- Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Validar la propuesta de los objetivos estratégicos institucionales – OEI- y las acciones estratégicas institucionales - AEI.
- Determinar la priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales- OEI- (Ruta Estratégica).
- Designar a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

e) Revisar y priorizar las actividades operativas e inversiones que formule el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para el Plan Operativo Institucional- POI-

f) Revisar y validar los proyectos del PEI y el POI, para su presentación a la Alcaldía.

g) Determinar el Plan de Trabajo para la elaboración del PEI y el POI.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que estará conformado por un representante de cada uno de los órganos y/o unidades que integran la Comisión de Planeamiento Estratégico, cuya designación estará a cargo del responsable de cada órgano y/o unidad y será comunicado por escrito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, tiene las siguientes funciones:

a) Recopilar la información sustentatoria para la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco del Sistema de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN – y la normatividad vigente.

b) Elaborar la propuesta de actividades, indicadores y metas físicas y presupuestales que serán consideradas en la formulación del POI de la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como su programación, para su elevación a la Comisión de Planeamiento Estratégico.

c) Redactar las actas con los acuerdos de las sesiones que se realicen durante el proceso.

d) Coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la asistencia técnica para el desarrollo de sus actividades.

e) Formular los proyectos del Plan Estratégico Institucional- PEI- y del Plan Operativo Institucional – POI- de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su revisión y validación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley; y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

